



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

28 de junio de 2024.-

**VISTO:**

La solicitud de subsidio formulada por la Sra. TARAZONA GISEL DNI 43.906.392, a efectos de solventar gastos correspondientes a la atención como cuidadora domiciliaria, y acompañante del Sr. Manuel Carro,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se encuentra en atravesando un cuadro de salud complejo, sin posibilidad de desenvolverse por sus propios medios, necesitando de esta manera la compañía permanente de una persona, motivo por el cual se necesita realizar el gasto solicitado,

Que con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal se encuentra debidamente acreditada la carencia de recursos de la solicitante y su grupo familiar, y el problema de salud que padece el señor mencionado,

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de las personas carentes de recursos con problemas de supervivencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Otorgar subsidio de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) a la Sra. TARAZONA GISEL DNI 43.906.392, persona carente de recursos, con destino a solventar gastos para cubrir los cuidados y la atención domiciliaria y compañía permanente del Sr. Manuel Carro, el cual se encuentra atravesando un cuadro de salud que no le permite desenvolverse por sus propios medios, atento el informe elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin cargo a rendir cuentas, por el término de dos meses, julio y agosto, y los fundamentos expuestos.

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la transferencia del valor precedentemente enunciado en el artículo anterior al CBU 0140371603701352511761. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.04 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos en vigentes.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

**DECRETO N°886**

MGL

Dr. José Matías Baisamello  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte